



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
30 DE OCTUBRE DE 2019**



DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Puntos Constitucionales por el que se reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de financiamiento público que se les otorga a los partidos políticos.</p>	<p>Se modifica el régimen de financiamiento de los partidos políticos, disminuyendo el porcentaje que sirve de base para fijar el financiamiento público.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA), el 07 de marzo de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Benjamín Robles Montoya (PT), el 08 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT), el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Héctor Joel Villegas González (PES), el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Miguel Acundo González (PES), el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por diputadas y diputados del PRD, el 22 de mayo de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Miroslava Sánchez Galván (MORENA), el 31 de julio de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Alejandro Viedma Velázquez (MORENA), el 26 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Patricia Ramírez Lucero (MORENA), el 24 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato.</p>	<p>Establecer que no podrá ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, ni las garantías para su protección, las bases y tasas impositivas, los montos de financiamiento público y el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>Al resolver sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta, la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá interpretar las disposiciones constitucionales en la materia conforme a lo que resulte más favorable al derecho ciudadano.</p> <p>Establecer que el cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos puede ser revocado con el objeto de que la ciudadanía decida la permanencia del Titular del Poder Ejecutivo de la Unión.</p> <p>Las constituciones de los estados podrán establecer que se realice un proceso de revocación de mandato del gobernador de la entidad. La Constitución Política de la Ciudad de México podrá establecer que se realice la consulta de revocación del mandato del Jefe de Gobierno.</p> <p>Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, incluidos los relativos a los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, se establecerá un sistema de medios de impugnación.</p> <p>Indicar que el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos puede ser revocado.</p> <p>En caso de haberse revocado el mandato del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el Poder Ejecutivo quien ocupe la presidencia del Congreso de la Unión, dentro de los treinta días siguientes nombrará a quien concluirá el periodo constitucional.</p> <p>Establecer que el mandato de los gobernadores podrá ser revocado, las constituciones de los estados establecerán las normas relativas a ese proceso.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa (PRI) el 30 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Álvarez Maynez (MC) 15 de agosto de 2018. (LXIII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Mary Carmen Bernal Martínez (PT) el 04 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Merary Villegas Sánchez (MORENA) el 27 de septiembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Javier Hidalgo Ponce (MORENA) el 04 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. María Alemán Muñoz Castillo (PRI) el 09 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Dolores Padierna Luna (MORENA) el 18 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Dolores Padierna Luna (MORENA) el 18 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC el 20 de noviembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa Presentada por la Dip. María Alemán Muñoz Castillo (PRI) el 20 de noviembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 27 de noviembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión del 14 de marzo de 2019, aprobado por 329 votos a favor, 153 en contra y 2 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Senadores el 19 de marzo de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura del 10 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión del 15 de octubre de 2019. Proyecto de decreto aprobado por 98 votos a favor, 22 en contra y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 17 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p>



*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.</p>	<p>Precisar que los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho referente a la condición de estancia de visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros. Ajustar la cuota referente a los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional prestados por el Instituto Nacional de Migración.</p> <p>Exentar el pago de derechos por servicios migratorios cuando los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas ingresen al territorio nacional por vía terrestre y su estancia en el país no exceda de siete días.</p> <p>Exentar el pago de derechos por publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, cuando se trate de publicaciones ordenadas por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, siempre que la misma sea ordenada expresamente en la Constitución, en las leyes y reglamentos de carácter federal, en los tratados internacionales o en el Presupuesto de Egresos de la Federación, o se trate de la publicación de los acuerdos que expidan los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal y las convocatorias públicas abiertas de plazas que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Sustituir la figura del apoderado aduanal por la del representante legal para que se pueda acreditar ante el Servicio de Administración Tributaria, establece que los particulares podrán promover directamente el despacho de sus mercancías a través de su representante legal.</p> <p>Actualizar las referencias de la Ley Federal de Derechos en términos de la Ley de Hidrocarburos, eliminando para el caso de Gas Natural, la modalidad de permiso de transporte y de almacenamiento para usos propios y por lo que toca al Gas Licuado de Petróleo, la modalidad de autoconsumo en los permisos de transporte por ductos, así como las figuras de planta depósito y suministro en el almacenamiento.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Federal, el 08 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Francisco Javier Luévano Núñez (PAN), el 25 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Armando Reyes Ledesma (PT), el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (MC), el 03 de julio de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Manuel Añorve Baños (PRI), el 24 de julio de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Congreso del Estado de Sonora, el 21 de agosto de 2019.</p> <p>Iniciativa presentada por los Senadores Ovidio Salvador Peralta Suárez y Ricardo Monreal Ávila (MORENA), el 29 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI), el 01 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón (PAN), 03 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión en la Cámara de Diputados el 17 de octubre de 2019, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 277 votos a favor y 121 en contra. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 22 de octubre de 2019.</p> <p>Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 24 de octubre de 2019, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 101 votos a favor. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la facción E) del artículo 72 de la CPEUM.</p> <p>Minuta recibida el 25 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p>



*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>Establecer un mecanismo de control de las operaciones que se realizan a través de los prestadores de servicios digitales de intermediación y así eliminar la evasión fiscal asignando obligaciones de los intermediarios entre terceros. Las personas físicas y morales que utilicen los servicios digitales de intermediación, por las contraprestaciones recibidas y, en su caso, por el IVA que les fue retenido, deberán estar a lo dispuesto por la Ley del IVA y cumplir con las obligaciones que la misma establece.</p> <p>Determinar el ISR cuando el contribuyente tenga el control efectivo sobre la entidad extranjera; la aclaración que se tienen que considerar todos los impuestos sobre la renta pagados, incluyendo impuestos federales o locales, entre otros y los impuestos tienen que ser efectivamente pagados.</p> <p>Calcular el impuesto del ISR de forma consolidada a los contribuyentes que opten por realizar la determinación de los ingresos sujetos a un régimen fiscal preferente y exclusivamente respecto de dichos ingresos.</p> <p>Establecer que cuando un residente en el extranjero actúe en el país a través de una persona distinta de un agente independiente, se considerará que el mismo tiene un establecimiento permanente en México, si dicha persona concluye habitualmente contratos o desempeña habitualmente el rol principal que lleve a la conclusión de contratos celebrados por el residente en el extranjero.</p> <p>Excluir el ISR del cálculo para determinar el ajuste anual por inflación del contribuyente el monto de sus deudas, de las cuales deriven intereses que se consideren no deducibles durante el ejercicio fiscal, con el propósito de financiar la construcción de terrenos de la industria extractiva y los rendimientos de la deuda pública.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Federal, el 08 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura) Iniciativa presentada por el Congreso del Estado de Hidalgo, el 07 de agosto de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>29 Iniciativas presentadas en la Cámara de Senadores. (LXIV Legislatura)</p> <p>45 Iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados. (LXIV Legislatura) Dictamen a Discusión en la Cámara de Diputados el 17 de octubre de 2019, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 300 votos a favor, 127 en contra y 2 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 22 de octubre de 2019.</p> <p>Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 24 de octubre de 2019, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 59 votos a favor, 34 en contra y 7 abstenciones. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la facción E) del artículo 72 de la CPEUM.</p> <p>Minuta recibida el 25 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020.</p>	<p>En el ejercicio fiscal de 2020, la Federación percibirá 6 billones 103 mil 317 millones (6, 103,317.4) de los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas, del gobierno federal (impuestos, contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos).</p>	<p>Iniciativa enviada por el Titular del Ejecutivo Federal, el 08 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Arturo Espadas Galván y Elías Lixa Abimerhi (PAN), el 23 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Gustavo Madero Muñoz (PAN), el 29 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión en la Cámara de Diputados el 17 de octubre de 2019, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 258 votos a favor y 104 en contra y 2 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 22 de octubre de 2019.</p> <p>Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 24 de octubre de 2019, proyecto de decreto aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 59 votos a favor, 32 en contra y 5 abstenciones. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la facción E) del artículo 72 de la CPEUM.</p> <p>Minuta recibida el 25 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p>